

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA”.

LOTE 2021 3416: “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HARDWARE, SOFTWARE Y DE COMUNICACIONES”.

EXPEDIENTE CONTRATO N°: CONTR 2020 899814.

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2025 1033

IMPORTES DEL CONTRATO (Lote 2): 862.338,84 €, IVA incluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable por otros 24 meses.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como resultado de la licitación y firma del contrato, el día 20 de octubre de 2021 se inicia el contrato en el lote 2 « Servicios de administración y explotación de las infraestructuras hardware, software y comunicaciones de la de la antigua Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública» (CONTR.: 2020 / 899814). y la empresa UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A con N.I.F.: U16797599, con un importe de 1.043.430,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde el día 20 de octubre de 2021, prorrogable por veinticuatro (24) meses por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2023 se firmó Resolución por el Secretario General Técnico de la primera prórroga, por un periodo de 14 meses, desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2024 se firmó Resolución por el Secretario General Técnico de la segunda prórroga contrato por un período de 10 meses, desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2025.

CUARTO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

QUINTO.- La Agencia Digital de Andalucía en cumplimiento de sus funciones ha licitado y resuelto un Acuerdo Marco de Servicios de Explotación de Sistemas de Información, CONTR 2024 339965 que se formaliza el



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh2ERiJnFzPDQd5Gwfrp85b6ij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



09/07/2025, con la homologación de sus 8 empresas adjudicatarias. Las cartas de invitación a las 8 empresas homologadas en el AM, para su participación en el contrato Basado (CONTR 2025 612402) se realiza el 2 de octubre de 2025, tal y como se exige en el artículo 29.4 de la LCSP.

SEXTO.- En la actualidad, para responder a esta necesidad, el Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo una prórroga forzosa del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 24 de septiembre de 2025 y posterior adenda a la misma de fecha 17 de octubre de 2025, por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 193 días, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.
- Importe: . 227.988,21 € (IVA excluido), lo que supone 275.865,73€ (IVA incluido). Correspondiendo el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	44.310,04 € (debido a que las facturas correspondientes desde el 20/11/2025 al 19/01/2026 se pagarán en la anualidad de 2026)
2026	231.555,69 €

SÉPTIMO.- El día 7 de octubre de 2025, el Servicio de Contratación de la Agencia, notifica la comunicación de la prórroga forzosa del contrato a la empresa adjudicataria y el 17 de octubre de 2025 notifica una corrección a la misma, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: El día 9 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de prórroga forzosa con posterior adenda del mismo de fecha 17 de octubre de 2025 conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

NOVENO.- Con fecha 16 de octubre de 2025 se firma Propuesta de Resolución de la Prórroga forzosa por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía y posterior adenda a la misma de fecha 17 de octubre de 2025, fiscalizándose favorablemente la misma por la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía con fecha 17 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entida-



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh2ERiJnFzPDQd5Gwfrp85b6ij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



des instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 29.4 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicios denominado “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA” (CONTR 2020 899814), en su **LOTE 2** “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HARDWARE, SOFTWARE Y DE COMUNICACIONES” (LOTE 2021 3416), teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 227.988,21 € (IVA excluido), lo que supone 275.865,73 € (IVA incluido). Correspondiendo el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	44.310,04 € (debido a que las facturas correspondientes desde el 20/11/2025 al 19/01/2026 se pagarán en la anualidad de 2026)
2026	231.555,69 €

TERCERO.- Siendo su plazo de ejecución de 193 días, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh2ERiJnFzPDQd5Gwfrp85b6ij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh2ERiJnFzPDQd5Gwfrp85b6ij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	